PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20603652542 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 16:55:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

- 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:
- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal 23.2) del numeral 23 de los Términos de Referencia por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Con relación al acápite B, la definición de obras similares, se nota una interpretación extremadamente compleja ya que los certificados de recepción, o documentos similares estipulados, no la describen con ese grado de detalle. Esto es que, sería necesario cumplir con los requisitos de experiencia especificados para cada categoría de obras y sus respectivos porcentajes, tal como se detalla en la redacción. Solicitamos en consecuencia, una redacción mejor entendible, respaldado en los usos y costumbres, que sobre esta materia suelen brindar las entidades en sus certificados que emiten Esto además con el objetivo de fomentar una mayor concurrencia de postores.

En efecto, la definición de experiencia en obras similares, solicitada a los postores, establece:

"Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acre un 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditación de un 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar un mínimo de 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de pavimentación bituminosa, acreditar mínimo un 75% de los contratos con prestaciones de drenaje".

Al respecto, observamos lo anteriormente expuesto pues de mantenerse, limitaría la participación de los potenciales postores en este proceso.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 del la Ley "30225", literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio podemos señalar que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Art 16 del TUO de la Ley y el Art 29 del Reglamento, ha señalado la necesidad de requerir "PRESTACIONES" en la definición de obras similares de la Experiencia del Postor en la Especialidad. El Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que -por sus características y alcances- constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.

En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Especifico 17 B 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 del la Ley "30225", literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares. Dicho esto la definición de obras similares se han establecido de acuerdo con la normatividad, pronunciamiento y resoluciones. Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes y/o prestaciones para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores. Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

De igual forma, tener como referencia el PRONUNCIAMIENTO Nº 163-2022/OSCE-DGR En ese sentido el área usuaria ratifica la definición de obras similares, teniendo la siguiente redacción y/o aclaración:

Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar mínimo el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar mínimo el 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de pavimentación bituminosa, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de drenaje". Se precisa que los porcentajes requeridos en las obras similares refieren a las contrataciones que serán presentadas por parte de los postores las cuales deberán acreditar las prestaciones requeridas, por ejemplo: cuando se indica el 100% de las contrataciones quiere decir que debe ser acreditado en todos los contratos presentados en su oferta con la prestación requerida. Cuando se indica el 50% de los contratos presentados quiere decir que esa prestación similar debe ser acreditado por ejemplo si presentan 10 contratos mínimamente debe acreditar en 5 contratos, y si presenta 7 contratos debe acreditar en 3 (es decir no se aplicara redondeo), lo señalado aplica para todos los porcentajes requeridos en las prestaciones similares y en atención al principio de libertad de concurrencia para una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar mínimo el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar mínimo el 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de pavimentación bituminosa, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de drenaje".

Se precisa que los porcentajes requeridos en las obras similares refieren a las contrataciones q

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023 Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Relacionado con el acápite A.2 - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

según nuestra observación anterior exigida para los postores es muy difícil de cumplir según la redacción estipulada, para poder presentar con el requerimiento de experiencia en obras similares, pues para personal clave, es absolutamente inviable.

En efecto, que los certificados de trabajo que estipulan las bases y sin exista una definición para los profesionales los porcentajes que se deben acreditar para que valga la experiencia del postor tal como se encuentra descrita en la definición de obras similares.

"Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acre un 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditación de un 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar un mínimo de 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de pavimentación bituminosa, acreditar mínimo un 75% de los contratos con prestaciones de drenaje". RESULTA ABSOLUTAMENTE INVIABLE.

- Observamos en consecuencia este requisito, ya que va en contra de la eficiencia, y sobre todo fomentar la más amplia concurrencia de postores y en particular la de la promoción del desarrollo humano a través de la contratación estatal al establecer requisitos que son difíciles de cumplir para profesionales peruanos competentes en la ejecución de este tipo de obras viales.
- Como en otras licitaciones, la redacción respecto de la definición de la experiencia del plantel clave, nada menos que 6 (seis) de los 8(ocho requeridos, debe ser simplemente profesionales con experiencia en la ejecución o construcción o reconstrucción o mejoramiento (como es el de este proyecto) de obras de carreteras con asfalto en caliente.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 del la Ley "30225", literal h).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN del participante aclarando que la experiencia del plantel profesional clave requerido en obras similares será conforme a lo siguiente: Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construccion y/o reconstruccion y/o mejoramiento de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal, se encuentran detalladas en el documento corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el párrafo siguiente para la experiencia del plantel profesional clave: Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construccion y/o reconstruccion y/o mejoramiento de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Consulta respecto a la experiencia del Ingeniero residente de obra el cual se detalla lo siguiente:

"Experiencia mínima de 07 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura".

- De acuerdo con el término "obras similares al objeto de la convocatoria", confirmar que se podrá presentar la experiencia del profesional en la ejecución o construcción o reconstrucción o mejoramiento (como es el de este proyecto) en la ejecución de obras viales de carreteras con pavimentación en caliente.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 del la Ley "30225", literal a).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN del participante aclarando que la experiencia del plantel profesional clave - Residente de Obra Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano, así mismo aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal, se encuentran detalladas en el documento corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el párrafo siguiente para la experiencia del plantel profesional clave: Se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construccion y/o reconstruccion y/o mejoramiento de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO

23 GARANTÍAS

En calidad de postor referente a la Licitación Pública "LP- N° 004-2023-GRP" de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, observamos y solicitamos lo siguiente:

- 1. Que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo donde refiere textualmente lo siguiente:
- Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos
- 9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.
- 9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.
- 2. En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal 23.2) del numeral 23 de los Términos de Referencia, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

CAPÍTULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5 ADELANTOS

1. RESPECTO AL NUMERAL 2.5 ADELANTOS:

- Tomando como referencia el Decreto Supremo N° 234-2022 (07.10.2022), y específicamente la modificación del artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, decreto que dentro de sus considerandos establece:

"Que, en relación con el componente de Gestión de Adquisiciones, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en el marco del perfeccionamiento continuo de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, resulta necesario modificar el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con el propósito de establecer disposiciones que faciliten la ejecución del gasto público, propicien la culminación de las obras y simplificar la toma de decisiones de los gestores, entre otras"

- De acuerdo con el artículo 184.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), que se permita la constituir un fideicomiso como alternativa a la presentación de garantía de fianza para el adelanto de obra como alternativa a presentar una carta fianza. De este modo se garantiza en toda su amplitud que los recursos recibidos por este concepto sean exclusivamente destinados a la ejecución de la obra.
- De no ser aceptada, demostrar con la documentación probatoria del caso, el estudio de mercado que demuestre que. muchas y diversas empresas peruanas tienen acceso a la obtención de cartas fianza de instituciones financieras, supervisadas por la SBS.

Solicitamos acoger esta observación, máxime cuando al anteriormente referido Decreto Supremos fue promulgado por el máximo ente rector, esto es, el MINISTERIO DE ECONOMÍA y FINANZAS, cuyo precedente fundamental de promoción a la inversión pública lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1553.emitido por el Congreso de la República, en lo referente a la oportunidad de obtención de las mejores condiciones de precio y calidad que, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Solicitamos acoger esta observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Decreto Supremo N° 234-2022 - El artículo 184.1 de al Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las Bases del presente procedimiento de selección se ha establecido la entrega de adelanto directo y adelanto por materiales, mediante garantía de carta fianza, no se ha previsto la entrega de los adelantos directos y materiales mediante FIDEICOMISO, siendo aplicable el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de ser el caso. NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

null

LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Fecha de envío : Ruc/código: 20607175935 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío: 14:14:21

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA, que se refiere a la "Junta de Resolución de Disputas", necesitamos solicitar una aclaración con respecto a la cuestión de si los honorarios devengados por los miembros designados para integrar dicha junta deben considerarse como un elemento incluido en el presupuesto de la obra o si, en su lugar, deben ser tratados como una partida independiente y excluida de dicho presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -Literal: -Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que los honorarios y gastos de los miembros de la JRD se determinarán al momento de la suscripción del contrato o de forma posterior, que es el momento que la mencionada normativa ha establecido para su acuerdo o incorporación, lo que confirma de manera indubitable que dichos montos no integran el valor económico de la obra. De esta forma, es posible advertir que los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque ¿de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estadoz, no integran el valor económico de ésta. En efecto, los montos que se desembolsan por cualquier medio de solución de controversias no son trabajos (partidas con sus metrados y sus precios unitarios), ni gastos generales (pues no se derivan de la actividad empresarial del contratista), ni utilidad, ni impuestos. Es importante indicar que el artículo 247 del Reglamento de La Lev de Contrataciones del Estado establece que ¿ Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Requerimos que se adjunten en las bases integradas, los insumos y los análisis de precios unitarios en formatos editables con el objetivo principal de poder proporcionar una información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019), la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, lo señalado se encuentra fundamentado en el Pronunciamiento Nº 259-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

De acuerdo con los términos de referencia, solicitamos una reconfirmación con relación de la responsabilidad que recae en la entidad respecto a la gestión y obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y acuerdos necesarios, así como cualquier trato o negociación requerida con terceros en el curso de la ejecución del proyecto. Especialmente de los precios acordados con las comunidades que se verá afectas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 01 Literal: 01 Página: 01

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que se aclara al participante todos los gastos relacionados a la gestión, obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos u otros que se encuentren en el presupuesto de obra recae al contratista, ahora de no estar presupuestado dichos gastos, recaerá a nombre de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20607175935 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. Hora de envío : 14:14:21

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Solicito una confirmación con respecto a la posibilidad de que los profesionales que no sean considerados como personal clave presenten experiencias con denominaciones diferentes a las establecidas en las bases, dichas experiencias sean aceptadas, siempre y cuando se pueda demostrar que las denominaciones distintas corresponden de manera efectiva a las funciones requeridas para cada puesto especificado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION se aclara al participante que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal, se encuentran detalladas en el documento corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/10/2023 11:15

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aceptar como obra similar a la construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o pistas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: b Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación al momento de integrar las bases, precisando que se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construcción y/o reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá las siguientes denominaciones en las obras similares: construcción y/o reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se advierte que la entidad ha incluido en la acreditación de obras similares acreditar el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma, manera acreditar el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta Geotextil, acreditar Mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acreditar un 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditación de un 25% de contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar un mínimo de 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de drenaje.

En ese sentido, observamos lo solicitado por la entidad, toda vez que es contrario y vulnera los principios de contrataciones con el Estado, al solicitar además de la obra similar la acreditación de partidas y/o componentes en porcentaje %, no obstante las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de especificar la acreditación de partidas más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas de una obra (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación)

Por lo que solicitamos se acepte, y se incorpore la siguiente definición: se considerar obra similar a la construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o pistas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso tomar como referencia la Resolución N°647-2020-TCE-S2, la cual señala: ¿es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares.

Que, la Opinión N°030-2019-DTN, ha señalado:

¿La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

En tal sentido la entidad es la responsable de velar que se cumpla a cabalidad la definición de similar y que se seleccione a un postor que cumpla con lo necesario para acreditar su experiencia en obras de igual envergadura y complejidad" indicando además que los componentes solicitados deben estar contemplados en la documentación necesaria para la acreditación de la experiencia del postor, resultando necesario que se establezcan componentes en esta.

Corresponde señalar que, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en las bases del procedimiento.

Es decir, el calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra. Adicionalmente, cabe indicar que, a través de la Resolución Nº 0278-2022-TCE-S4, relativa a los

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Especifico 3.1 B 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

considerandos 35, 37 y 38, se señala lo siguiente:

Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

El hecho que la Entidad haya establecido como requisito de calificación que los postores debían acreditar una serie de componentes para la experiencia, sin precisarse si debían ser acreditados todos en las experiencias que se pudieran presenta que pueden ser más de una o si solo bastaba con la acreditación de alguno de estos, y que se hayan establecido con cierto grado de especificidad, ha evidenciado una limitación a la concurrencia de postores.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

De igual forma, tener como referencia el PRONUNCIAMIENTO Nº 163-2022/OSCE-DGR

Siendo así, la Entidad ha considerado componentes para poder dar un derrotero de qué forma considerará similares las obras que no contengan denominaciones iguales a las descritas en las Bases como similares, máxime si dichos componentes son coincidentes con el presupuesto de la presente obra.

En ese sentido, considerando lo expuesto en el párrafo anterior, y que la información remitida por la Entidad tiene calidad declaración jurada y está sujeta a rendición de cuentas; este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

ASIMISMO, DEBEMOS SEÑALAR LA ACREDITACION DE LOS REFERIDOS COMPONENTES EN LO SIGUIENTE: Asimismo, mediante la Resolución № 146-2023-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente: ¿(¿)

Al respecto, debe tene

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del ingeniero residente de obra de 07 años a 3 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Residente de Obra se reducirá la experiencia a 3 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Residente de Obra Experiencia mínima de 3 años

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del ingeniero especialista en suelo y pavimentos de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos se reducirá la experiencia a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos Experiencia mínima de 2 años

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20514014419 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista en obras de arte y drenaje de 05 años

a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: . Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje se reducirá la experiencia a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje Experiencia mínima de 2 años.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista ambiental de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Literal: Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista Ambiental, se reducirá la experiencia a 2 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista Ambiental Experiencia mínima de 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista en hidrología y drenaje de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje, se reducirá la experiencia a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje Experiencia mínima de 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista diseño vial trazo y replanteo de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo, se reducirá la experiencia a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo Experiencia mínima de 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista en control de calidad de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Control de Calidad, se reducirá la experiencia a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista en Control de Calidad Experiencia mínima de 2 años.

LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Fecha de envío : Ruc/código: 20514014419 11/09/2023

Nombre o Razón social: VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío: 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: **Nro.** 20 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de recepción reducir los años de experiencia del especialista en seguridad de 05 años a 2 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Seguridad, se reducirá la experiencia mínima a 2 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Especialista de Seguridad

Experiencia mínima de 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS y SOLICITAMOS al comité de selección incluir en las bases que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se lo autoriza y dispone el Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral ¿9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente ¿, el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y se confirma al participante, que si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el literal 23.2) del numeral 23 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20514014419 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : VITRUBIO MUNDO DE INGENIERIA CONSULTORES Y Hora de envío : 15:50:49

CONTRATISTAS SAC

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

De conformidad al D. S. Nº 234-2022-EF, Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra (¿)

184.9. Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o,
- b) Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud. En caso la Entidad acepte la solicitud, dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la mencionada solicitud, se incorpora en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso. Desde el día siguiente de la incorporación de esta cláusula, se computa el plazo establecido en el numeral 184.2.

Por lo antes indicado, solicitamos INCORPORAR en las bases la opción de que el postor adjudicado, pueda solicitar como alternativa para el otorgamiento de adelantos destinados a la ejecución de obra, la estructuración de fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a las Bases del presente procedimiento de selección se ha establecido la entrega de adelanto directo y adelanto por materiales, mediante garantía de carta fianza, no se ha previsto la entrega de los adelantos directos y materiales mediante FIDEICOMISO, siendo aplicable el artículo 184 de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que la vigencia de poder del representante legal y/o del Apoderado, para la presentación de ofertas no tiene que haber sido expedida obligatoriamente dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuantos días de vigencia debe ser expedido la vigencia de poder.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,2 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las bases del procedimiento de selección se requirió que, en caso el postor sea una persona jurídica o, siendo un consorcio, esté integrado por personas jurídicas, debe presentar el certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario; sin establecer como una condición para su validez que esta tenga algún periodo de antigüedad determinado, en ese sentido se confirma al participante no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la formación académica del INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Agrícola
- Ingeniero Forestal

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases agregará para el Ingeniero Especialista Ambiental las formaciones académicas de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista Ambiental se agregará las formaciones académicas Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la formación académica del INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD se acepten las siguientes profesiones:

- Ingeniero Químico.
- Ingeniero Agrícola
- Ambiental
- Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases agregará para el Ingeniero Especialista de Seguridad las formaciones académicas de Ingeniero Químico, ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y de Recursos naturales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista de Seguridad se agregará las formaciones académicas Ingeniero Químico, ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, solicitamos al comité de selección para acreditar los años de experiencia de todos los profesionales se acepte también experiencias adquiridas en la supervisión de obras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: A,3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE se precisa que la experiencia como supervisor está prevista en la experiencia del plantel profesional clave de cada profesional solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, solicitamos al comité de selección para el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, la experiencia mínima acreditar sea de (5) años, siendo este tiempo razonable y proporcional al tiempo de ejecución de la obra objeto de la convocatoria que viene ser de (2) años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Residente de Obra se reducirá la experiencia a 3 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(01) Ingeniero Residente de Obra Experiencia mínima de 3 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

En aras de fomentar la mayor participación de profesionales del mercado laboral, solicitamos al comité de selección para todo los especialistas, la experiencia mínima acreditar sea de (3) años, siendo este tiempo razonable y proporcional al tiempo de ejecución de la obra objeto de la convocatoria que viene ser de (2) años.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: A,3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para todos los especialistas se reducirá la experiencia 2 años

(01) Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista Ambiental

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista en Control de Calidad

Experiencia mínima de 02 años

(01) Ingeniero Especialista de Seguridad

Experiencia mínima de 02 años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UN Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista Ambiental

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista en Control de Calidad

Experiencia mínima de 02 años

UN Ingeniero Especialista de Seguridad

Experiencia mínima de 02 años

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA se acepten los siguientes cargos, como Ingeniero y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de los términos mencionados en/de:

- Residente de Obra
- Supervisor de Obra
- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Jefe de Tramo

Con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar al participante que los cargos señalados en su consulta, se encuentran dentro de los requisitos del Residente de obra tal como se señalara las bases integradas; Experiencia mínima de 03 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Al respecto, resulta importante señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establecen que, en el caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el perfil (formación académica y experiencia) del Plantel Profesional que participará en la ejecución de la obra.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En ese sentido el comité de selección en coordinación con el área usuaria no implementará la consulta del participante en incluir el cargo de ingeniero jefe de tramo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENEIRO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS se acepten los siguientes cargos, como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Supervisor y/o coordinador y/o Responsable y/o la combinación de los términos mencionados en/de:

- Suelos
- Geología, suelos y pavimentos
- Suelos, pavimentos y canteras

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos agregándose la experiencia siguiente: coordinador y/o responsable y/o la combinación de los términos mencionados en: Suelos y/o Geología, suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y canteras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos la experiencia siguiente: coordinador y/o responsable y/o la combinación de los términos mencionados en: Suelos y/o Geología, suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y canteras

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador la combinación de los términos mencionados de/en:

- Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Puentes Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte
- Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Igeniero Especialista en Esructuras, y Obras de Arte
- Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Estructuras y Obras de Arte
- Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte
- Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje agregándose la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes Estructuras y/o Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes, Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje la experiencia siguiente: Coordinador y/o responsable y/o la combinación de los términos mencionados en: Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes Estructuras y/o Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, y Obras de Arte y/o Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o la combinación de los términos mencionados de/en:

- Especialista en Impcto Ambiental para Obras Viales
- Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental
- Ingeniero Especialista de Medio Ambiente
- Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental
- Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- Seguridad y Medio Ambiente

En la ejecución y/o supervisión de obras generales, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista Ambiental, agregándose la experiencia siguiente: coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales y/o Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista Ambiental la experiencia siguiente: Coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales y/o Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista de Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto y Mitigación Ambiental y/o Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA HIDROLOGIA Y DRENAJE se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador la combinación de los términos mencionados de/en:

- Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Puentes Estructuras, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje
- Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte
- Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje, agregándose la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Especialista de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Estructuras, Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Ingeniero de Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Puentes, Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Puentes Obras de Arte y Drenaje

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL TRAZO Y REPLANTEO se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador la combinación de los términos mencionados de/en:

- Trazo, Topografía, Diseño Vial
- Topografía, Señalización y Seguridad Vial
- Topografía, Trazo, Diseño vial seguridad vial y señalización
- Topografía y Explanaciones
- Trazo, Topografía, Diseño Vial
- Trazo y Topografía
- Topografía

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo, agregándose la experiencia siguiente: Coordinador y/o responsable o la combinación de los términos mencionados en: Trazo, Topografía, Diseño Vial y/o Topografía, Señalización y Seguridad Vial y/o Topografía, Trazo, Diseño Vial Seguridad Vial y Señalización y/o Topografía y Explanaciones y/o Trazo y Topografía y/o Topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo, la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Trazo, Topografía, Diseño Vial y/o Topografía, Señalización y Seguridad Vial y/o Topografía, Trazo, Diseño Vial Seguridad Vial y Señalización y/o Topografía y Explanaciones y/o Trazo y Topografía y/o Topografía.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor y/o la combinación de los términos mencionados de/en:

- Control de Calidad y Concretos
- Calidad I
- control de calidad y protocolos

En la ejecución y/o supervisión de obras generales, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Control de Calidad, agregándose la experiencia siguiente: Responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en Control de Calidad y Concretos y/o Calidad 1 y/o Control de calidad y protocolos en la ejecución de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista en Control de Calidad, la experiencia siguiente: responsable y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Control de Calidad y Concretos y/o Calidad 1 y/o control de calidad y protocolos en la ejecución de obras en general.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección para acreditar la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD se acepten los siguientes cargos como, Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o coordinador y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de los términos mencionados de/en:

- Prevencionista de seguridad
- seguridad y salud en el trabajo
- Prevencionista
- SSOMA
- Seguridad, salud y medio Ambiente
- Prevencionista de Riesgos
- Prevencionista laboral

En la ejecución y/o supervisión de obras generales, con la finalidad de promover la mayor participación de profesionales del mercado laboral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria implementará la consulta del participante al momento de integrar las bases pare el Ingeniero Especialista de Seguridad, agregándose la experiencia siguiente: inspector y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Prevencionista de seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Prevencionista y/o SSOMA y/o Seguridad, salud y medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgos y/o Prevencionista laboral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará para el Ingeniero Especialista de Seguridad la experiencia siguiente: Inspector y/o coordinador o la combinación de los términos mencionados en: Prevencionista de seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o Prevencionista y/o SSOMA y/o Seguridad, salud y medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgos y/o Prevencionista laboral

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Observamos este extremo de las bases respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el área usuaria considera como obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada al 100% de las contrataciones con (¿).

Sin embargo; Según la Ley de Contrataciones del estado en su Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, en el inciso b) Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, (¿).

Adema cabe mencionar que las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se menciona que estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición: Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Por lo antes mencionado solicitamos al área usuaria se considere para acreditar la experiencia de postor y de los profesionales claves los términos de: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de doble vía y/o la combinación de los términos mencionados en la intervención de carreteras.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases, se considerara obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de los términos mencionados en carreteras y/o pistas y/o doble vía fuera del ámbito urbano para el plantel profesional Residente de Obra, Especialista de Suelos y Pavimentos, Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje, Especialista en Hidrología e Hidráulica, Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo y para los profesionales Ingeniero Especialista Ambiental, Ingeniero Especialista en Control de Calidad e Ingeniero Especialista de Seguridad, solo se consideraran obras en general de acuerdo con las observaciones absueltas.

Para la experiencia del postor en la especialidad se considerará obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación y/o construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores de carreteras y/o pistas y/o doble vía fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada el 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar mínimo el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo el 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditar mínimo el 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar mínimo el 50% de los contratos con prestaciones de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de pavimentación bituminosa, acreditar mínimo el 75% de los contratos con prestaciones de drenaje". Se precisa que los porcentajes requeridos en las obras similares refieren a las contrataciones que serán presentadas por parte de los postores las cuales deberán acreditar las prestaciones requeridas, por ejemplo: cuando se indica el 100% de las contrataciones quiere decir que debe ser acreditado en todos los contratos presentados en su oferta con la prestación requerida.

Cuando se indica el 50% de los contratos presentados quiere decir que esa prestación similar debe ser acreditado por ejemplo si presenta 10 contratos mínimamente debe acreditar en 5 contratos, y si presenta 7 contratos debe acreditar en 3 (es decir no se aplicara redondeo), lo señalado aplica para todos los porcentajes requeridos en las prestaciones similares y en atención al principio de libertad de concurrencia para una mayor participación de postores

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria se considere como experiencia similar del postor la construcción de carreteras y/o construcción de doble vía a nivel de Pavimento Bituminoso de Asfalto en Caliente y/o Pavimento de Concreto Asfaltico en Caliente, teniendo en consideración que de acuerdo presupuesto de obra del objeto de la convocatoria se tiene que la mayor incidencia es la partida de pavimentación de asfalto en caliente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria precisa la consulta del participante aclarando que la definición de obras similares está previsto CARRETERAS Y/O PISTAS FUERA DEL AMBITO URBANO, asimismo, con la prestación PAVIMENTACION BITUMINOSA. En relación al termino doble vía esta fue acogida en la observación 37.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Observamos este extremo de las bases respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el área usuaria considera como obra similar a: recuperación y/o restauración y/o adecuación de carreteras y/o pistas fuera del ámbito urbano debiendo ser acreditada al 100% de las contrataciones con pavimento, de la misma manera acreditar el 50% de los contratos presentados con prestaciones de drenaje con manta geotextil, acreditar mínimo 25% de los contratos con prestaciones de disipador de energía de flujo en drenajes, acreditar un 25% de los contratos en prestaciones de compactación de rocas en vertederos y/o rellenos, acreditación de un 25% de los contratos en prestaciones de muros y sacos con gaviones, acreditar un mínimo de 50% de los contratos con prestación de medio ambiente, acreditar mínimo el 75% de los contratos con pavimentación bituminosa, acreditar mínimo un 75% de los contratos con prestaciones de drenaje.

Sin embargo; Según la Ley de Contrataciones del estado en su Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, en los incisos a) Libertad de Concurrencia, c) Transparencia y e) Competencia.

Adema cabe mencionar que las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, no se indica la posibilidad de agregar en las obras similares la acreditación de partidas mucho menos en porcentajes.

Cabe traer a colación que el tribunal de Contratación del estado señalo en diferente resoluciones tales como (Resolución N° 0015-2023-TCE-S3, Resolución N° 4221-2021-TCE-S3) que la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de la definición de obras similares, trae como consecuencia que, las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que perjudicaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de componentes y/o partidas específicas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores

Por lo antes mencionado solicitamos al área usuaria que se debe suprimir las actividades y los porcentajes de incidencia con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso tomar como referencia la Resolución N°647-2020-TCE-S2, la cual señala: ¿es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios para evidenciar que, en efecto, constituye una experiencia similar al objeto de la convocatoria, siendo que los postores pueden adicionar, como parte de sus ofertas, la documentación que consideren pertinente para tal efecto, máxime si se reconoce la posibilidad que en ciertos casos la denominación del objeto de las obras declaradas no permite advertir que estas sí constituyen experiencias similares.

Que, la Opinión N°030-2019-DTN, ha señalado:

¿La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares. En tal sentido la entidad es la responsable de velar que se cumpla a cabalidad la definición de similar y que se seleccione a un postor que cumpla con lo necesario para acreditar su experiencia en obras de igual envergadura y complejidad" indicando además que los componentes solicitados deben estar contemplados en la documentación necesaria para la acreditación de la experiencia del postor, resultando necesario que se establezcan componentes en esta.

Corresponde señalar que, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en las bases del procedimiento.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Especifico 3.1 B 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es decir, el calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de obras similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas en la obra. Adicionalmente, cabe indicar que, a través de la Resolución Nº 0278-2022-TCE-S4, relativa a los considerandos 35, 37 y 38, se señala lo siguiente:

Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para la acreditación de la experiencia, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección.

El hecho que la Entidad haya establecido como requisito de calificación que los postores debían acreditar una serie de componentes para la experiencia, sin precisarse si debían ser acreditados todos en las experiencias que se pudieran presenta que pueden ser más de una o si solo bastaba con la acreditación de alguno de estos, y que se hayan establecido con cierto grado de especificidad, ha evidenciado una limitación a la concurrencia de postores.

Por lo tanto, es preciso señalar que, resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, siempre que resulte claro si se acreditarán para todas las experiencias o parte de ellas, y en tanto, no resulten tan específicas que reduzcan la limitación de concurrencia de postores.

De igual forma, tener como referencia el PRONUNCIAMIENTO Nº 163-2022/OSCE-DGR

Siendo así, la Entidad ha considerado componentes para poder dar un derrotero de qué forma considerará similares las obras que no contengan denominaciones iguales a las descritas en las Bases como similares, máxime si dichos componentes son coincidentes con el presupuesto de la presente obra.

En ese sentido, considerando lo expuesto en el párrafo anterior, y que la información remitida por la Entidad tiene calidad declaración jurada y está sujeta a rendición de cuentas; este Organismo Técnico Especializado ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

ASIMISMO, DEBEMOS SEÑALAR LA ACREDITACION DE LOS REFERIDOS COMPONENTES EN LO SIGUIENTE: Asimismo, mediante la Resolución Nº 146-2023-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente: ¿(¿) Al respecto, debe tene

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria confirmar si en los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales se precisa el término CARRETERA, no se requerirá mayor sustento. Porque queda sobreentendido que se trata de vías interurbanas (situada fuera de zona urbana)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Se aclara al participante que efectivamente no se requerirá mayor sustento no obstante los documentos que acrediten la experiencia deberán de contener mínimamente lo señalado conforme las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificatorias es decir indicando lo siguiente: (..) Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:

solicitamos al comité de selección confirmar si en caso que en los registro del tipo el tipo de cambio venta y tipo de cambio contable publicada por Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) no exista el tipo de moneda de donde provenga la experiencia declarada en la oferta, será válido usar el tipo de cambio de la entidad que haga a su vez de la SBS del el país de origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de acuerdo a las bases estandar del OSCE aprobadas mediante Directiva 01-2019-OSCE señala que, cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección confirmar que, para demostrar la relación matriz ¿ sucursal, será suficiente con presentar la copia literal. Asimismo, no será necesario que se haya emitido dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta, debido a que en las bases estándares no especifica con cuantos días de vigencia debe ser expedido la documentación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este órgano colegiado evaluará, en la etapa de admisión de ofertas, toda documentación que acredite fehacientemente la vinculación entre la matriz y la sucursal, la copia literal, emitida por la SUNARP, sustentaría el vínculo que existe entre la matriz y la sucursal Perú. Se precisa que al igual que el Certificado de Vigencia Poder; no será condición para su validez que esta tenga algún periodo de antigüedad determinado, desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Confirmar que la presente licitación no debe considerar retrasos o paralizaciones debido a los eventos como:

- Factores climáticos propios de la zona de trabajo.
- Las huelgas, manifestaciones y/o bloqueos de comunidades, poblaciones aledañas al proyecto y/o trabajadores externos (no pertenecientes al contratista). Asimismo, de producirse alguno de los mencionados anteriormente, el impacto y plazo deberá ser calculado, conciliado y reconocido por el cliente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, ¿El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Al respecto, cabe señalar que el primer párrafo del artículo 158 del Reglamento establece que la ampliación de plazo procederá al cumplirse alguno de los siguientes casos: (i) cuando se apruebe el adicional, siempre que esto implique la afectación del plazo; y, (ii) por atraso y/o paralización no imputable al contratista, en ese sentido se confirma al participante que los atrasos y paralizaciones ajenos a su voluntad, el contratista podra solicitar ampliación de plazo de acuerdo con el artículo 158 y 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, para la acreditación del equipamiento estratégico, estos podrán ser de capacidad y/o potencia equivalente; sin importar si el equipo solicitado tiene un margen mínimo o máximo dentro de su requerimiento indicado en las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que de acuerdo a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0082-2020-TCES4, la posibilidad de ofertar características superiores, solo procede para los supuestos en que se solicitó un valor único para el equipo, y no resulta aplicable en los casos en que se establecieron rangos para los equipos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo, pues de otro modo no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Confirmar que, los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, sólo deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para los trabajos a ejecutar de acuerdo al calendario de utilización de equipos, concondante con el cronograma de ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que los equipos solicitados en la relación de equipamiento estratégico, deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para ejecutar los trabajos de acuerdo al calendario de utilización de equipos concordante con el cronograma de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 46
Consulta/Observación:

Se solicita que, para el cambio de maquinaria en la etapa de ejecución, ésta se pueda reemplazar teniendo un margen de 30 días calendario ya que dicha maquinaria lo más probable es que se traiga desde Lima, por lo que en alrededores donde se ejecutará la obra la oferta de maquinaria es precaria.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad ¿independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y según los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

De haber incompatibilidad en los documentos que conforman el expediente técnico, confirmar cual es el orden de prelación de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa al participante que, en el presente proceso de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS y en concordancia al literal b) del artículo 35 SISTEMAS DE CONTRATACION del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

En ese sentido en caso de existir incompatibilidad en los documentos que conforman el expediente técnico se tomará como valido el ítem de las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico publicado en la plataforma de SEACE, no habiendo orden de prelación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, el Contratista no asumirá las deficiencias relacionadas con la geología, mecánica de suelos, hidrología, estudio de trafico, aguas subterráneas o aquellos que por su condición se ocultan o no han podido ser de alguna manera evidenciados en el lugar de trabajo en la visita técnica y que no figuren en los documentos de la licitación (expediente técnico) entregados por el Cliente al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa y se confirma al participante que de existir deficiencias como resultado de vicios ocultos se deberá informar a la entidad durante los trabajos de trazo y replanteo y/o en el informe de revisión del expediente, con ello, poder iniciar con los trámites administrativos de acuerdo al RLCE y, de corresponder se generaran los adicionales o deductivos necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

De ser el caso, confirmar que, de existir errores de Ingeniería detectados al momento de realizar el replanteo y/o ejecución de la obra, se generara los respectivos adicionales o deductivos con su correspondiente ampliación de plazo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa al participante que las incongruencias o deficiencias que se identifiquen en el expediente técnico, deberán ser notificadas a la Entidad por intermedio de la Supervisión mediante consultas, ello, con la finalidad de seguir con el trámite administrativo de acuerdo al marco normativo.

Cabe mencionar que la ejecución a pesar de tener una programación minuciosa, es posible que durante la ejecución de los trabajos se presenten situaciones ajenas a la voluntad del contratista que pueden impedir que la obra se culmine dentro del periodo estipulado. Ante ello, el contratista puede inicia con el trámite concordante a la RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Literal: -

Página: -

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Definir quién será el responsable final de la clasificación de la roca en caso de discordancia entre representante del constructor y la supervisión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa al participante que según la obra por su envergadura, contará con una Junta de Resolución de Disputas, ello, con la finalidad de poder garantizar la viabilidad del proyecto, en ese sentido, en caso de existir discrepancia entre el contratista y la Entidad, se deberá recurrir a la opinión de la JRD para absolver dichas controversias, a fin de garantizar la gestión y ejecución del proyecto y/o en el caso de no de estar de acuerdo alguna de las partes se continuará con el trámite concordante al RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

En el estudio se tiene previsto excavaciones con explosivos, en cuyo el uso de estos insumos y accesorios de voladura, va a requerir gestionar las Autorizaciones de Almacenamiento de Explosivos (Polvorines), Licencia de Uso y Adquisición de estos insumos, así como implementar los Polvorines y adecuarlos según la norma que establece SUCAMEC; en tal sentido, se consulta si la entidad ha gestionado o tiene previsto gestionar la obtención de estas Autorizaciones así como el área o zona prevista donde se van a instalar los Polvorines, considerando que para la zona de intervención aplica un marco regulatorio exigente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa al participante que se deberá seguir los lineamientos detallados en las especificaciones técnicas de la partida 03.03 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA. Así mismo; cabe detallar que el trámite administrativo respecto a las autorizaciones ante la SUCAMEC, corresponde al contratista de la buena pro (considerando ubicación de polvorín, cantidad, etc.), esto concordante al TUPAC de la SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Con respecto a los gastos de Voladura, no se visualiza lo concerniente al transporte de explosivos de polvorón a Obra, así como el personal que custodia los mismos, se solicita indicar donde se pueden encontrar dichos costos, de no tenerlos en cuenta, adicionar dichos costos y actualizar el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que se precisa al participante que, es posible que durante la ejecución de los trabajos se presenten situaciones ajenas a la voluntad del contratista (falta de costo de algún y/u otros hechos incidentes) -que pueden impedir la ejecución de las partidas. Ante ello, el contratista puede inicia con el trámite concordante a la RLCE.

Así mismo se precisa que en el expediente técnico, dentro de sus gastos generales variables en la sección SERVICIOS VARIOS, contempla costos de polvorín, vigilancia y mantenimiento paras explosivos, sin embargo, tal cual se hace mención en las especificaciones técnicas 03.03 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA, el uso de explosivos es opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

En los Gastos Generales del expediente técnico, se visualiza los costos de salarios de los profesionales especialistas, personal técnico y personal de apoyo, los cuales son menores a la realidad del mercado.

Se solicita actualizar dichos montos a la realidad del mercado laboral y actualizar el presupuesto; teniendo en cuenta que el expediente técnico de la obra debe asemejarla a la realidad con la que se ejecutará la obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa: Al respecto, debemos indicar que el documento denominado cotización, se debe atender a una acción de poner un precio a algo, estimar algo en relación a un determinado fin, es decir, es un documento informativo que no genera ninguna forma de registro contable. En ese sentido, los precios establecidos en el expediente técnico donde se ha señalado con certeza la fecha de determinación del presupuesto, con la ayuda de ciertos documentos denominados cotizaciones u otras formas que le permitieron llegar al costo de los insumos se encuentran plenamente identificados no invalidan la denominación en ellos sobre el contenido.

Con respecto a los precios insumos tales como: Residente de Obra, Asistente de Residente, Especialista de suelos y pavimentos, etc. Se adjunta las cotizaciones para la obtención de dichos precios, el cual detalla la indagación de mercado para el desarrollo del mencionado proyecto.

Se adjunta: Cotización correspondiente al estudio y/o estimación de costo de acuerdo al mercado local

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Se solicita corregir el monto del item 1.19 Beneficios Sociales del Personal de Obra dentro de los Gastos Generales correspondiente a S/ 17,900.68 soles, el cual debería ser S/ 1,790,068.00 soles, tal como se hace el cálculo en el mismo documento de los item del personal de Administración y Personal de Equipos.

Por lo que se solicita su corrección ya que existe una diferencia de S/ 1,772,167.32 soles, el cual debería de adicionarse al costo actual; asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro del valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios indica que SE ACOGE la observación es así que mediante la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023 aprueba la actualización de costo del PIP: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342. Donde se efectúa la incorporación de los gastos financieros y/u otros.

Se adjuntara en las bases integradas:

- La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023.
- Desagregado del cálculo de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Dentro de los Gastos Generales no se están considerando los costos de Cartas Fianzas para los Adelantos (Directos y Materiales) y también para las Garantías de Fiel Cumplimiento; por lo que se solicita incluir dichos costos dentro del monto total de los Gastos Generales.

Asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro del valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Expediente Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios indica que SE ACOGE la observación es así que mediante CARTA Nº 001-2023-GRP-GGR-DRA-DAP/CS de fecha 12 de setiembre del año 2023, INFORME Nº 0921-2023-GRPASCO/GRI-SGSO/CO/EGG de fecha 03 de octubre del año 2023, INFORME Nº 3752-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 03 de octubre del año 2023, CARTA Nº 0218-2023-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 03 de octubre del año 2023. Se notifica y se solicita al jefe de proyecto Ing. Hener Jesús SANABRIA RODRIGUEZ para efectuar la absolución de consultas planteada en el LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1.

En merito a lo detallado; mediante CARTA Nº 04-2023-JP/HJSR de fecha 04 de octubre del año 2023, el jefe de proyecto remite absolución de consultas, en donde remite la nueva estructura de los Gastos Generales, donde se incorpora los Gastos Financieros (Garantías de Fiel cumplimiento, Garantías del Adelanto en Efectivo, Garantías de Adelanto por Materiales) y otros.

Concordante a lo detallado se emite la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023. Donde se APRUEBA la actualización de costo del PIP: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA-GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342. Donde se efectúa la incorporación de los gastos financieros y/u otros.

Se adjunta en las bases integradas:

- La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL № 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023.
- Desagregado del cálculo de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Fecha de envío : Ruc/código: 20602979173 11/09/2023

Nombre o Razón social: SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío: 19:03:35

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Dentro de los Gastos Generales no se están considerando los costos de SENCICO correspondiente al 0.20% del costo sin IGV; por lo que se solicita incluir dichos costos dentro del monto total de los Gastos Generales.

Asimismo, cabe indicar que, no se podría perjudicar algún otro costo dentro de este documento o cualquier otro del valor referencial, ya que podría estar vulnerando el principio de eficiencia y transparencia el cual es regido por el RLCE.

Literal: -Página: -Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Expediente

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios indica que SE ACOGE la observación es así que mediante la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023 aprueba la actualización de costo del PIP: ¿MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA- GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2234342. Donde se efectúa la incorporación de los gastos financieros y/u otros (SE SUBSANA LA OMISION DE SENCICO).

Se adjuntara en las bases integradas:

- La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023.
- Desagregado del cálculo de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que, dentro del área ejecución del proyecto no existen interferencias, tales como torres de alta tensión, tuberías, postes, cercos perimétricos, terrenos de cultivo, viviendas, etc.; y de darse el caso, la entidad será quien realizara el trato con terceros y asumirá los sobrecostos que generen dichas interferencias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que las interferencias que se pudieran evidenciar e identificar en el proyecto se verán reflejadas posterior a los trabajos de trazo y replanteo, esto, teniendo en cuenta las variaciones que surgen a través del tiempo, las condiciones y características de una determinada zona o terreno pueden cambiar, motivo por el cual, el contratista durante la elaboración del informe de revisión del expediente técnico deberá comunicar todas las deficiencias, restricciones y/o interferencias identificadas, a fin de que este último pueda tomar las acciones del caso, con ello, garantizar la viabilidad de la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

Confirmar que, ante cualquier error de tipeo, error material o formal de cualquier documento que se encuentre dentro de la propuesta (Incluido Anexos), este será motivo de subsanación; siempre y cuando estos no alteren el contenido esencial de la oferta tal como lo indica en las bases del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y confirma al participante ante cualquier error de digitación, error material o formal de cualquier documento que se encuentre dentro de la propuesta (Incluido Anexos), este será motivo de subsanación en concordancia con el artículo 60 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 59
Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el monto del presente proceso (valor referencial) no incluye adicionales de obra y/o gastos generales por ampliaciones de plazo que podría originarse en la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y es importante traer a colación el concepto de ¿prestación adicional de obra¿ que contempla el Anexo de definiciones del Reglamento, el cual la define como ¿Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, el cual se confirma al participante que el valor referencial del presente proceso de selección no incluye adicionales de obra y/o gastos generales por ampliaciones de plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 60 Consulta/Observación:

Dentro de los documentos del expediente técnico existe un documento denominado: RELACION_DE_EQUIPOS_MINIMOS_20230825_121823_019; el cual menciona los equipos mínimos a usarse en la ejecución de la obra; sin embargo, en las bases del presente proceso existen equipos adicionales al documento anteriormente mencionado; por lo tanto, sírvase corregir y confirmar que la relación de equipo mínimo es la expuesta en el expediente técnico de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa ACOGER la observación del participante y se precisa que el área usuaria en coordinación con el comité de selección precisa que la relación de equipos mínimos a considerar es en merito a la relación de la hora máquina de mayor incidencia en la ejecución de las partidas este concordante a la relación de recursos del presupuesto del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

Confirmar que, los proveedores CONSTRUCTORA POWER, DISTRIBUCCONES MASY J&M COMSERMUL EIRL, cuentan con los equipos mencionados dentro de su cotización, el cual se encuentra dentro de la memoria de costos; esto con la finalidad - de ser el caso - de poder solicitar las carta compromiso de alquiler de alguno de los equipos mencionados dentro de su cotización

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que las cotizaciones realizadas en el proceso de elaboración del expediente técnico los proveedores indican su disponibilidad de dichos equipos y/o insumos en la oportunidad solicitada lo que no conlleva a un compromiso posterior con la entidad sino solo su disponibilidad en el momento requerido a cotizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

De producirse cualquier cambio en la legislación laboral, tributaria, de seguridad y medio ambiente o cualquier otra legislación nacional que afecte el equilibrio económico de nuestra oferta, posterior a la fecha de entrega de la misma, el impacto en costo y plazo deberá ser calculado, conciliado y reconocido por EL CLIENTE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que el sistema de contratación del presente proyecto es a PRECIOS UNITARIOS, el cual el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, asimismo, así mismo, el articulo 52 literal f) señala Las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que no se requiere una antigüedad de años para el equipamiento estratégico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que no se requiere años de antigüedad para el equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Para un mejor análisis del expediente técnico del proyecto en mención, se solicita alcanzar en archivo nativo el

Presupuesto, los Análisis de Precios Unitarios y Gastos

Generales en Excel y/o S10; así como también los planos en AutoCAD

Esto se debe a que la información proporcionada no se encuentra clara y legible.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa: Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019) y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva , NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE. FUNDAMENTO PRONUNCIAMIENTO Nº 259-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se solicita incluir en el presupuesto de la obra el Costo referente a la implementación del Monitoreo Arqueológico, dado, que el expediente técnico contiene el CIRA Aprobado correspondiente del Proyecto objeto del presente procedimiento de selección, no se señala en los Términos de Referencia de las bases ni el expediente técnico quien ejecutará el monitoreo correspondiente, en el presupuesto no se incluye ningún personal profesional arqueólogo que ejecute dicha actividad en los gastos generales, no se tiene claro si el coto de este personal será asumido por la entidad, favor de considerar en el presupuesto o aclarar la responsabilidad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, indica que de acuerdo a la actualización aprobada mediante la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año 2023, se ha implementado dentro de los gastos generales, el profesional Arqueólogo, para la efectuar el trabajo de monitoreo arqueológico, concordante al CIRA. Se adjuntara en las bases integradas:

- La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023.
- Desagregado del cálculo de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se solicita que, el Comité de Selección precise a los Postores la forma del redondeo para el precio total de la oferta y los subtotales de la misma.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, de acuerdo a las bases estandar señala: El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales conforme el literal f del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

En el expediente técnico no precisa un documentos sobre la disponibilidad del terreno emitido por dirección de derecho de vía, por lo que solicitamos lo siguiente:

- a) Confirmar si se tiene liberado todo el derecho de vía.
- b) Confirmar si todas las áreas necesarias para la ejecución del proyecto cuentan con libre disponibilidad; caso contrario, indicar que esta pendiente detalladamente y quién será responsable de ejecutar ese pendiente, la entidad o el contratista.
- d) En caso este a cargo del contratista indicar donde se encuentra el costo previsto para completar esta tarea.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, señala que el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones, no obstante, a ello se anexará en las bases integradas. Se adjunta en las bases integradas

- Acta de libre disponibilidad de terreno donde se proyectará la vía.
- Certificado de libre disponibilidad de terreno donde se proyecta los DME
- Certificado de libre disponibilidad de terreno donde se proyecta el campamento
- Certificado de libre disponibilidad de terreno donde se proyecta el patio de maguinas
- Certificado de libre disponibilidad de terreno de uso de agua

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 68
Consulta/Observación:

Se solicita aclarar que, las áreas correspondientes a las Canteras;

El CIRA y los permisos sociales incluyen el área de explotación, almacenamiento provisional, zona de maniobra que se hará en la cantera; caso contrario, solicitamos indicar que este será motivo de reconocimiento de costos y mayores plazos en caso dichos documentos tengan ineficiencias.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que en el caso de los costos referentes a permisos que no estén contemplados dentro del expediente técnico y, que representen deficiencias del mismo, se deberá comunicar a la entidad dentro del plazo prudencial o el informe de revisión del expediente, a fin de poder gestionar los permisos o autorizaciones correspondientes. Así mismo se precisa al participante que, en el Expediente Técnico se encuentran las actas de libre disponibilidad de terreno, y además contempla los permisos sociales que incluyen al área de explotación, almacenamiento provisional, zona de maniobra que se hará en la cantera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad nos confirme y/o aclare lo siguiente;

a) confirmar la libre disponibilidad de la totalidad del terreno y áreas auxiliares para la ejecución del proyecto en mención (Canteras, DME's, Fuentes de agua, campamentos y patio de máquina).

b) Confirmar que no se efectuará pago alguno por el concepto de servidumbre de paso y de ser el caso estas están presupuestadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios precisa que el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (documentos de disponibilidad física del terreno), nombre de archivo: Disponibilidad de terreno, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, en ese sentido se deja constancia de que el proyecto si contempla dichas autorizaciones, bajo el principio de publicidad del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Confirmar que, el proyecto cuenta con la certificación ambiental y Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como también si la vigencia de la misma será durante la ejecución del proyecto y de ser el caso, la Entidad gestionará con la debida anticipación la renovación del EIA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que el expediente técnico, publicado en el SEACE sección 4 (licencias autorizaciones y permisos a corresponder), nombre de archivo: Resolución que otorga la certificación ambiental, contempla todos los permisos y autorizaciones requeridas en la presente consulta, mismas que se encuentran vigentes a la fecha (Resolución Gerencial de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 004-2021-GRRNGMA de fecha 16 de junio del 2021).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 71
Consulta/Observación:

Según el expediente no existen zonas arqueológicas dentro del alcance del proyecto, por ello solicitamos confirmar que en ningún caso el contratista estará obligado a obtener el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02297-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que el Expediente Técnico cuenta con Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicas ¿ CIRA (de corresponder trazo de la vía, botaderos, canteras) Del mismo modo cabe precisar que de acuerdo a la actualización aprobada mediante la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año 2023. Se puede constatar que, dentro de los gastos generales viables, se encuentra el profesional de arqueólogo, para la efectuar el trabajo de monitoreo arqueológico, concordante al CIRA y/o otros que pueda corresponder. Se adjunta:

La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 601-2023-G.R.P./GGR de fecha 12 de octubre del año2023. Desagregado del cálculo del Gastos Generales.

Certificado de inexistencia de restos CIRA.

Así mismo se precisa al participante que, el expediente técnico contiene el CIRA y su PMA. En caso existir variaciones de trazo, cambios de cantera y/o situación similar o parecida, que genere la necesidad de gestionar nuevos permisos para obtención del CIRA, se deberá notificar a la entidad a fin de poder realizar las acciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Confirmar si el área de construcción se encuentra liberada de toda afectación predial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, el expediente técnico publicado en el SEACE, contiene el acta en detalle de libre disponibilidad del terreno donde se proyecta la vía, bajo el principio de publicidad del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Confirmar que la utilización de los terrenos donde se ubicada las canteras aprobadas para el proyecto, no estarán sujetas a canon o pago por derecho de extracción de los materiales que se utilizan para el procesamiento de los agregados del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, en el contenido del expediente técnico se cuenta con actas de disponibilidad de los terrenos donde están ubicadas las canteras aprobadas para la ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Problemas con la extracción de material de cantera por la estación de lluvias: Al ubicarse el proyecto en una zona con camino variable y registro histórico de lluvias variable, se pueden presentar lluvias torrenciales en cualquier época del año, aunado al posible fenómeno del niño, pronosticado para los meses siguientes, requerimos se precise que no es necesario el sustento de parámetros de precipitaciones pluviales excepcionales, con la finalidad de proceder con las ampliaciones de plazo correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, toda ampliación deberá ser sustentada de forma técnica y legal; el cual deberá satisfacer las exigencias de la entidad. Mediante el sustento que requiera y compruebe los sucesos, según las directivas y enmarcado a lo establecido en la RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código: 20602979173 Fecha de envío: 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Dentro de los cálculos referente a las actividades de movimiento de tierras y transporte de material , no se consideran los factores de esponjamiento por cada tipo de material excavado y/o transportado, por lo que se solicita confirmar que, al ser un contrato bajo la modalidad A Precios Unitarios, estas actividades serán pagadas considerando los factores de esponjamientos según correspondan de las actividades antes mencionadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, el sistema de contratación es a Precios Unitarios, en ese orden se realizaran los pagos por los trabajos realmente ejecutados, siendo la unidad de medida de esta partida el m3, partidas: 03.01 EXCAVACIÓN EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN METODO DE MEDICION, 07.05 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A DME PARA D¿1KM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Confirmar que el precio unitario de las partidas de excavaciones deberán incluir el costo de perfilado y conformación de subrasante en zonas de corte.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que se hace referencia al Expediente Técnico en la partida PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, contempla todos los trabajos mínimos requeridos para perfilado y conformación de subrasante a lo largo de todos los tramos del proyecto, se deberá ejecutar el proyecto con lo detallado en la especificación de la partida mencionada en líneas precedentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Se solicita adjuntar los diseños de las partidas de Imprimación Asfáltica y Carpeta Asfáltica, con el fin de verificar que el cálculo del metrado indicado en el expediente técnico incluye el % de desperdicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, dentro del Expediente Técnico, se contempla la documentación de Diseño de Pavimento e informa de pavimentos de los cuales se detalla las consideraciones tomadas en cuenta para las partidas de Imprimación Asfáltica y Carpeta Asfáltica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

En el resumen de metrados no se evidencia una partida que contemple los trabajos de acondicionamiento de DME. Confirmar si el costo deberá ser incluido en la partida de Disposición y conformación de material excedente (DME) (m3).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, dentro del contenido del expediente técnico, mediante la partida 02.04. ACCESOS A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA. Contempla la adecuación de la vía de acceso que conlleva hasta el final del DME, siendo un trabajo de avanzada hacia el inicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20602979173 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL Hora de envío : 19:03:35

PERU

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Confirmar que los DME que forman parte del proyecto no requieren obras adicionales como drenajes, cunetas entres

otras.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa al participante que, en el caso de trabajos no contemplados en el expediente técnico, se evaluará la necesidad de realizarlos y se solicitará el pronunciamiento de las partes involucradas. En el caso de requerir se podrá proseguir en concordancia al RLEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 80 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Residente de Obra: Experiencia mínima de 07 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección ampliar la experiencia como gerente de obra en ejecución y supervisión de obras y reducir la experiencia del profesional ya que según el Artículo 179. Residente de Obra indica que el profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Residente de Obra se reducirá la Experiencia a 03 años y se incluirá la denominación Gerente de Obra, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Residente de Obra se reducirá la experiencia a 3 años e incluirá la experiencia Gerente de Obra.

Fecha de Impresión:

25/10/2023 11:15

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos: Experiencia mínima de 05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Suelos y pavimentos o suelos, asfalto y pavimentos, en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras y supervisiones en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos se reducirá la Experiencia a 02 años, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos se reducirá la experiencia a 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 82 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje: Experiencia mínima de 05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Obras de Arte y drenaje de arte y puentes en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras y supervisión en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje se reducirá la Experiencia a 02 años, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje se reducirá la experiencia a 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 83 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero especialista en Hidrología y Drenaje: Experiencia mínima de 05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Hidrología y drenaje o hidrología e hidráulica en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje se reducirá la Experiencia a 02 años, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista en Hidrología y Drenaje se reducirá la experiencia a 2 años.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Especialista En Diseño vial trazos y Replanteo: Experiencia mínima de 05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Diseño vial y replanteo o trazo y replanteo en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras y supervisión en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, apuesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases para el Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo se reducirá la Experiencia a 02 años, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista en Diseño Vial Trazos y Replanteo se reducirá la experiencia a 2 años.

Fecha de Impresión:

25/10/2023 11:15

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Especialista en Control de Calidad: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe en: Calidad de control o protocolo de calidad en la ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura. SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional y ampliar la acreditación en obras y supervisiones en general ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases, para el Ingeniero Especialista en Control de Calidad se reducirá la experiencia a 02 años en obras en general, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista en Control de Calidad se reducirá la experiencia a 2 años en obras en general.

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

En las bases indican en el ITEM A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave, lo siguiente:

(01) Ingeniero Especialista de Seguridad: como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Seguridad y salud o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general que se computa desde la colegiatura.

SOLICITAMOS al comité de selección reducir la experiencia del profesional ya que se considera restrictivas, el cual trasgreden el art. 2 de la Ley, por lo que se solicita ajustar el perfil del profesional, puesto que consideramos restrictivas e irrazonable, limitante y desorbitante ampliar la experiencia en supervisiones de obras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante al momento de integrar las bases, para el Ingeniero Especialista de Seguridad se reducirá la experiencia a 02 años, así mismo se precisa que está prevista la experiencia como supervisor en la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ingeniero Especialista de Seguridad se reducirá la experiencia a 2 años.

Fecha de Impresión:

25/10/2023 11:15

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

CONSULTAMOS al comité de selección si se puede superar la capacidad de las maquinarias descritas como equipamiento estratégico en las bases administrativas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE se confirma al participante que de acuerdo a lo señalado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 0082-2020-TCES4, la posibilidad de ofertar características superiores, solo procede para los supuestos en que se solicitó un valor único para el equipo, y no resulta aplicable en los casos en que se establecieron rangos para los equipos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo, pues de otro modo no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código :20493927613Fecha de envío :11/09/2023Nombre o Razón social :EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.Hora de envío :22:44:05

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

En el CAPITULO I GENERALIDADES: En el Item 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION: Indican documento y fecha de aprobación del expediente de contratación con fecha 24 de agosto del 2017 siendo incongruente la información según lo indicado en el expediente técnico.

SOLICITAMOS: Al comité de Selección corregir este error

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 14 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones con el Estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección efectuará la corrección del error material.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

Según revisado el Expediente Técnico, evidenciamos que existe incongruencia entre la fecha del Presupuesto y del Análisis de Costos unitarios.

SOLICITAMOS: Al comité de Selección corregir este error.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones con el Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, señala que SE ACOGE PARCIALMENTE. al participante, se realizará la corrección del error y además cabe detallar que concordante la RESOLUCION DE APROBACION del expediente técnico, establece la vigencia de los precios de los insumos, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código :20493927613Fecha de envío :11/09/2023Nombre o Razón social :EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.Hora de envío :22:44:05

Observación: Nro. 90 Consulta/Observación:

Según el listado Ítem A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, solicitamos al comité de selección aclarar si la cantidad señalada para cada maquinaria esta de acorde con el expediente técnico de obra

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa ACOGER la observación del participante y se precisa que el área usuaria en coordinación con el comité de selección precisa que la relación de equipos mínimos a considerar es en merito a la relación de la hora máquina de mayor incidencia en la ejecución de las partidas este concordante a la relación de recursos del presupuesto del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código :20493927613Fecha de envío :11/09/2023Nombre o Razón social :EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.Hora de envío :22:44:05

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Según el TDR establecido en las Bases indica en el Item. G) MATERIALES: Correrá por cuenta del contratista las muestras de materiales.

Así mismo correrá por cuenta del contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

SOLICITAMOS: Al comité de selección ACLARAR Y/O CONFRIRMAR si las muestras de materiales, pruebas y ensayos son las mismas previstas en el expediente técnico de obra

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que son los mismos estudios y ensayos tanto en el TDR y el Expediente Técnico, toda vez que, dentro de los gastos generales variables Item 1 personal de obra; se cuenta con 01 jefe de laboratorio y 02 técnicos de laboratorio, así mismo, se indica que, en la sección equipos incluidos en los costos directos, contempla equipos de laboratorio de suelos, laboratorio de concreto y laboratorio de mezcla asfáltica, en ese sentido, se deberá realizar todos los estudios y ensayos necesarios que permitan garantizar la calidad de los materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Según el TDR establecido en las Bases indica en el Item. i) LEYES NORMAS Y ORDENANZAS: El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra, Solicitamos al comité de selección aclarar si los gastos y tramites por permisos, licencias, u otros correrán a cuenta del contratista o de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: | Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, precisa que se aclara al participante todos los gastos relacionados a la gestión, obtención de todas las licencias, autorizaciones, permisos u otros que se encuentren en el presupuesto de obra recae al contratista, ahora de no estar presupuestado dichos gastos, recaerá a nombre de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GRP/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL:

EMP, PE -18 (DV - UCHUMARCA) -GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA - GORINA ALTA -HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACOCHA - CERRO DE PASCO - EMP PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIA DANIEL CARRION

Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASO" CON CUI Nº2234342

Ruc/código : 20493927613 Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:44:05

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de REAJUSTES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Informe Nº 02349-2023-GRP-GGR-GRI/SGE la Subgerencia de Estudios, se precisa y confirma al participante que, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de REAJUSTES, de acuerdo al artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null